



NACIONAL



RESOLUCIÓN CONJUNTA 1141/2012 Y 254/2012
MINISTERIO DE SALUD (M.S.) - SECRETARÍA DE GABINETE Y COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA (S.G.y C.A.)

Reencasillamiento del Personal Profesional Asistencial de Enfermería perteneciente al INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR DR. JUAN OTIMIO TESONE, ratificación de las Resoluciones 19/2008, 593/2008 y 410/2010.
Del: 26/07/2012; Boletín Oficial 13/08/2012.

VISTO el Expediente N° 1-2002-4637000097/06-8 del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR “DR. JUAN OTIMIO TESONE”, el Decreto N° 277 del 14 de febrero de 1991, la Resolución Conjunta de los entonces MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE y SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 1936 y 14, respectivamente, de fecha 26 de diciembre de 2005 y las Resoluciones Nros. 19 del 14 de enero de 2008, 593 del 27 de octubre de 2008 y 410 del 2 de agosto de 2010 del INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR “DR. JUAN OTIMIO TESONE”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Conjunta citada en el VISTO se aprobaron las pautas y procedimientos para efectuar el reencasillamiento en la Carrera del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción, dependientes del entonces MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE, del personal profesional de enfermería con nivel universitario de las carreras de Enfermería Universitaria y Licenciatura en Enfermería, que prestaban servicios en condiciones de tal en la planta permanente.

Que el artículo 6° de la misma estableció la aplicación las normas contenidas en los artículos: 2° inciso b), 4°, 9°, 10 y 12 del Anexo I de la Resolución Conjunta N° 23 del ex-MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL y de la ex-SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, de fecha 3 de septiembre de 1991.

Que, precisamente, del artículo 10 del Anexo I de la mencionada Resolución Conjunta N° 23/91 surge que la aprobación del reencasillamiento debía ser efectuada por resolución conjunta del señor Ministro de Salud y del señor Secretario de la Gestión Pública.

Que por las citadas Resoluciones Nros. 19, 593 y 410 se aprobó el reencasillamiento del Personal Profesional Asistencial de Enfermería perteneciente al INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR “DR. JUAN OTIMIO TESONE”.

Que, por lo tanto, resulta necesario, que las autoridades competentes procedan a ratificar el citado reencasillamiento.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que, asimismo, se han expedido la Oficina Nacional de Empleo Público de la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS, ambas de la SECRETARIA DE GABINETE Y COORDINACION ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 6° de la Resolución Conjunta del entonces MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE y de la entonces

SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 1936 y 14, respectivamente, de fecha 26 de diciembre de 2005, 10 del Anexo I de la Resolución Conjunta N° 23 del ex-MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL y la ex-SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION, de fecha 3 de septiembre de 1991, Decreto N° 22 del 10 de diciembre de 2011 y artículo 19 de la Ley N° 19.549.

Por ello,

El Ministro de Salud y el Secretario de Gabinete y Coordinación Administrativa de la Jefatura de Gabinete de Ministros resuelven:

Artículo 1°.- Ratifícanse la Resolución N° 19 del 14 de enero de 2008, el Artículo 1° de la Resolución N° 593 del 27 de octubre de 2008 y la Resolución N° 410 del 2 de agosto de 2010, del INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR “DR. JUAN OTIMIO TESONE” que en fotocopias debidamente autenticadas obran como ANEXOS I, II y III de la presente Resolución Conjunta.

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Dr. Juan L. Manzur, Ministro de Salud; Lic. Facundo P. Nejamkis, Secretario de Gabinete y Coordinación Administrativa, Jefatura de Gabinete de Ministros.

Anexo I



Ministerio de Salud
SECRETARÍA DE POLÍTICAS,
REGULACIÓN E INSTITUTOS

ANEXO I



MAR DEL PLATA, 14 de enero de 2008.

VISTO el Expediente N° 1-2002-4637000097/06-8 por el cual se tramita el reencasillamiento en la Carrera Profesional instituido por el Decreto N° 277/91 al Personal Universitario de Enfermería, y

CONSIDERANDO:

Que el I.N.A.RE.P.S. por Resolución N° 405 del 13/08/2007 aprobó la nómina representantes de la Delegación Jurisdiccional COPARCASAN.

Que por Acta de fecha 13 de agosto de 2007 la COPARCASAN Jurisdiccional del INAREPS eleva la planilla conteniendo el personal universitario de Enfermería, la cual fue completada con estricta sujeción a las pautas que se consignan en la Resolución Conjunta M.S. y A. N° 1936 Y S.G.P.J.C.M. N° 14 de fecha 26 de diciembre de 2005.

Que la U.P.C.N. tomó conocimiento y elevó las actuaciones para la prosecución del trámite de reencasillamiento.

Que la A.T.E informa en su Nota N° 724 del 31/10/2007 que ratifica lo establecido por la COPARCASAN Jurisdiccional del I.N.A.RE.P.S.

Que la Federación Médica Gremial de la Capital Federal en referencia y en vista de lo firmado por su representante en la COPARCASAN Jurisdiccional en el INAREPS, entiende que no existen inconvenientes, aprobándose lo solicitado.

Que el Miembro Paritario en representación del Ministerio de Salud, en la Comisión Sectorial de la Carrera Profesional creada por el Decreto 277/91 envía el expediente para tomar conocimiento informando que es dable destacar que han intervenido de conformidad las representaciones gremiales correspondientes.

Que debe dictar el acto administrativo correspondiente en el día de hoy en el Reencasillamiento del Personal Universitario de Enfermería.

[Handwritten signature]

INRPS
<i>[Handwritten mark]</i>

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE POLÍTICAS,
REGULACIÓN E INSTITUTOS

[Handwritten signature]
JOSÉ ALBERTO VARGAS
Secretario de Políticas y Regulación

27



Ministerio de Salud
SECRETARIA DE POLITICAS,
REGULACION E INSTITUTOS

Que se cuenta con las correspondientes conformidades de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley N° 19.337 de Descentralización, el Decreto N° 1138 del 29/08/2007 y la Resolución Conjunta M.S. y A. N° 1936 Y S.G.P.I.G.M. N° 14 de fecha 26 de diciembre de 2005.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE
REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el listado de Reencasillamiento en el Decreto N° 277/91 del Personal Universitario de Enfermería que figura como Anexo I y forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Se les informa que podrán recurrir la presente en los términos de los artículos 84 y 90 del Decreto N° 1759/72 (07/04/1972) - Reglamento de Procedimientos Administrativos.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, archívese.-

RESOLUCION N° 19

Handwritten marks and signature on the left side of the page.



Handwritten signature of Dr. Mario Ricciuto.

Dr. MARIO RICCIUTO
Director Asistente
MÉDICO
I.N.A.R.E.P.S.



Handwritten signature of Jorge Alberto Vargas.
Jorge Alberto Vargas
Asesor de la Facultad de Medicina

Small handwritten mark at the bottom right.



Ministerio de Salud
SECRETARIA DE POLITICAS,
REGULACION E INSTITUTOS

ANEXO I - RESOLUCION N° 19/2008

PLANILLA DE REENCASILLAMIENTO

ESTABLECIMIENTO: INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR

APELLIDO Y NOMBRE DEL PROFESIONAL	N° DE LEGAJO	ANTIGÜEDAD al 31/12/2005			TITULO UNIVERSITARIO	N° DE MATRICULA	REENCASILLAMIENTO	
		AÑO	MES	DIA			DECRETO N° 277/91	GRADO
MOLTENI EUGENIA ANGELA	76616	4	5	19	LICENCIADA EN ENFERMERIA	32025	E	2
BLANCO MIRTA SUSANA	51828	4	2	5	ENFERMERA UNIVERSITARIA	54934	E	0
MENDIETA ELDA RIVAS	97923	8	5	28	LICENCIADA EN ENFERMERIA	37011	D	0
ALEJANDR A ELENA	105766	1	2	5	ENFERMERA UNIVERSITARIA	57615	E	0
BARRIGA MIRTA LUZ	107423	1	2	5	ENFERMERA UNIVERSITARIA	12508	E	0

INRPS

N

[Handwritten Signature]
Dr. MARIO RICCIUTI,
Director Asistente
MÉDICO
I. N. A. R. E. P. S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]
ROSE ALBERTO NEGAS
Sub-Directora de Personal y Evaluación

27



Ministerio de Salud
SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS
INSTITUTO NACIONAL DE
REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR
"DR. JUAN OTIMIO TESONE"

MAR DEL PLATA, 27 de octubre de 2008.-

VISTO el Expedientes N° 1-2002-4637000097/06-8, la Resolución N° 19 de fecha 14 de enero de 2008 y la Resolución Conjunta MS Y A 1936 y SGPJGM 14 del 26/12/2005, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución 19/2008 se aprobó el reencasillamiento en el Decreto 277/91 al Personal Universitario de Enfermería del INAREPS.

Que la COPARCASAN se ha reunido y realizó una recategorización sobre las Enfermeras Universitarias reencasilladas por la Resolución mencionada en el párrafo anterior.

Que al momento previsto por la Resolución Conjunta MS Y A 1936 y SGPJGM 14/2005, las Enfermeras BLANCO, Mirta; RIVAS, Alejandra; BARRIGA, Mirta contaban con antigüedad suficiente para la categoría E grado I.

Que se debe hacer efectivo el pago del reencasillamiento en el Decreto 277/91 a partir del 01/01/2008 teniendo en cuenta las categorías y grados que le hubieran correspondido al 01/10/2007.

Que se cuenta con las correspondientes conformidades de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley N° 19.337 de Descentralización, el Decreto N° 604 del 08/04/2004.

Por ello,

Handwritten initials and signatures:
C
by
al

INRPS
K

SE COPIA FIJO DEL ORIGINAL

Handwritten signature: Jorge Alberto Vargas
Intendente de Personal y Recursos

37



Ministerio de Salud
SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS
INSTITUTO NACIONAL DE
REHABILITACION PSICOPISICA DEL SUR
"DR. JUAN OTIMIO TESONE"

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE
REHABILITACION PSICOPISICA DEL SUR

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modifícase el Anexo I de la Resolución Nº 19 de fecha 14/01/2008, Según Anexo I de la presente.

ARTICULO 2º.- Categorías y grados al 01/10/2007: MOLTENI, Eugenia Angela (Legajo 76.616) (E III); BLANCO, Mirta Susana (Legajo 91.628) (E I); MENDIETA, Fida (Legajo 97.923) (D I); RIVAS, Alejandra Elena (Legajo 105.766) (E I); BARRIGA, Mirta Luz (Legajo 107.423) (E I).

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese a liquidación de haberes, notifíquese, archívese.

RESOLUCION Nº 593



[Handwritten Signature]
Dra. NORA TOGNETTI
DIRECTORA
Instituto Nacional de Rehabilitación
Psicopísica del Sur
Dr. Juan Olimio Tesone



[Handwritten Signature]
OFICINA GENERAL DE
REHABILITACION PSICOPISICA DEL SUR

[Handwritten notes and signatures]



Ministerio de Salud
 SECRETARIA DE POLÍTICAS, REGULACION E INSTITUTOS
 INSTITUTO NACIONAL DE
 REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR
 "DR. JUAN OTIMIO TESONE"

9

ANEXO I - RESOLUCION N° 593/2008

PLANILLA DE REENCASILLAMIENTO

ESTABLECIMIENTO: INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR

APELLIDO Y NOMBRE DEL PROFESIONAL	N° DE LEGAJO	ANTIGÜEDAD al 31/12/2005			TITULO UNIVERSITARIO	N° DE MATRICULA	REENCASILLAMIENTO	
		AÑO	MES	DIA			DECRETO N° 277/91	CATEGORIA
MOLTENI EUGENIA ANGELA	76616	4	5	19	LICENCIADA EN ENFERMERIA	32025	E	2
BLANCO MIRTA SUSANA	91628	1	2	5	ENFERMERA UNIVERSITARIA	54934	E	1
MENDIETA ELIDA RIVAS ALEJANDR A ELENA	97923	9	5	29	LICENCIADA EN ENFERMERIA	37011	D	0
BARRIGA MIRTA LUZ	105766	1	2	5	ENFERMERA UNIVERSITARIA	57615	E	1
	107423	1	2	5	ENFERMERA UNIVERSITARIA	12508	E	1

INRPS

[Handwritten mark]

[Handwritten Signature]
 Dra. NORA TOGNETTI
 DIRECTORA
 Instituto Nacional de Rehabilitacion
 Psicofisica del Sur
 Dr. Juan Otimio Tesone

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]
 JORGE ALBERTO VARGAS
 ACREDITADO EN FIRMAS ELECTRONICAS

7



ANEXO III

10

Ministerio de Salud
SECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION E INSTITUTOS
INSTITUTO NACIONAL DE
REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR
"DR. JUAN OTIMIO TESONE"

MAR DEL PLATA, 2 de agosto de 2010.-

VISTO la Resolución N° 19 de fecha 14 de enero de 2008 de la Dirección del INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR, y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 1° del Decreto mencionado en el Visto se ha incurrido en un error material al consignar "Decreto N° 227/91" en lugar de "Decreto N° 277/91".

Que resultar necesario sancar el error material.

Que se cuenta con las correspondientes conformidades de acuerdo con las atribuciones conferidas por la Ley N° 19.337 de Descentralización, el Decreto N° 230 del 09/02/2010.

Por ello,

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE
REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR
"DR. JUAN OTIMIO TESONE"

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICASE el Artículo 1 de la Resolución N° 19 de fecha 14 de enero de 2008, el cual queda redactado con el siguiente texto: "APRUEBASE el listado de Reencasillamiento en el Decreto N° 277/91 del Personal Universitario de Enfermería que figura como Anexo I y forma parte de la presente Resolución".

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, archívese.-

INNS
✓
A

RESOLUCION N° 410

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE ALBERTO VIZCARRA
Jefe Depto. de Personal y Recursos

DR. JUAN OTIMIO TESONE
DIRECTORA
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION PSICOFISICA DEL SUR
"DR. JUAN OTIMIO TESONE"

